

Artículo 2.- La obligación de canje contenida en el Decreto mencionado, entrará en vigencia a partir del día 15 de junio de 1990, para los extranjeros que arriben al territorio nacional al través de la frontera con la República de Haití.

Artículo 3.- El presente modifica en cuanto fuere necesario el Decreto No.200-90, del 3 de junio de 1990.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas, de Relaciones Exteriores, y de Turismo, al Banco Central de la República Dominicana, a la Dirección General de Migración, a la Junta de Aeronáutica Civil, al Departamento Aeroportuario, y a la Autoridad Portuaria Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 215-90 que designa a Ing. José del Carmen Ariza, Enviado en Misión Especial a la Exposición Internacional de Jardín y Verdor, a celebrarse en Osaka, Japón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 215-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. José del Carmen Ariza, queda designado Enviado en Misión Especial, a la Exposición Internacional de Jardín y Verdor, a celebrarse en la ciudad de Osaka, Japón, con motivo del Día Especial de la República Dominicana, el próximo 17 de julio del año en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. R. E. Gómez Buret

**Impresora Valdez
Mercedes 51,
Zona Colonial,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**